



RESOLUCIÓN No. 041 DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2022."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de enero de 2022 en la página web del SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/>, se publicó el proceso de selección **Oferta por Invitación No. 001 de 2022**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación"*.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Oferta por Invitación No. 001 de 2022 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 27 de enero de 2022.

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20222100000893.

Que durante el término de publicidad se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la página web del SECOP I y de la Entidad, el día 31 de enero de 2022.

Que, en atención a las observaciones presentadas por los proveedores interesados, y de acuerdo con las respuestas dadas y a la estimación por parte del comité evaluador técnico y jurídico, en pro del correcto desarrollo del proceso se generó la Adenda No. 1 del 01 de febrero de 2022, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que, en el comité evaluador jurídico consideró necesario para el adecuado desarrollo del proceso ajustar los relativo a la numeral de Factores de Desempate y se generó la Adenda No. 2 del 03



de febrero de 2022, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, el 07 de febrero de 2022 a las 02:00 p.m., se presentaron tres (3) propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I junto con las propuestas recibidas, de la siguiente manera:

No.	Nombre del oferente e Identificación	Fecha y hora de recepción.	Páginas
1.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S Nit: 900.204.473-1	7/02/2022 11:03 a. m.	125
3.	UNIÓN TEMPORAL UT ARGO-RSA 2022 <u>Integrantes:</u> ARIADNA S.A.S Nit. 810.002.605-3 GRUPO ONE S.A.S Nit. 860.070.624-5 RAQUEL SOFIA AMYA PRODUCCIONES S.A.S Nit: 830.052.555-1	7/02/2022 01:48 p. m.	216

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación de las propuestas, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 10 de febrero de 2022; el informe de evaluación conto con un término de traslado hasta el 14 de febrero de 2022.

Que teniendo en cuenta los documentos de subsanación aportados dentro del término de traslado del informe de evaluación y hasta antes de la adjudicación, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE y 9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de las reglas de participación, siendo publicado través de la página web del SECOP I y de la Entidad el 16 de febrero de 2022; el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	92



	COMUNICACIONES S.A.S Nit: 900.204.473-1					
2.	UNIÓN TEMPORAL UT ARGO-RSA 2022 <u>Integrantes:</u> ARIADNA S.A.S Nit. 810.002.605-3 GRUPO ONE S.A.S Nit. 860.070.624-5 RAQUEL SOFIA AMYA PRODUCCIONES S.A.S Nit: 830.052.555-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86

Que, teniendo en cuenta resultado del consolidado de evaluación anterior, el comité evaluador del proceso recomendando a la Gerente de la Entidad la adjudicación del proceso de Oferta por Invitación No. 001 de 2022 a la empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S** identificada con **NIT. 900.204.473-1**, representada legalmente por el señor **CAMILO ANDRES CARRILLO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80169617, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor puntaje, es decir, 92 puntos.

Que la Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. procede a adjudicar el proceso de Oferta por Invitación No. 001 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Oferta por Invitación No. 001 de 2022**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación"*. a la empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S** identificada con **NIT. 900.204.473-1**, representada legalmente por el señor **CAMILO ANDRES CARRILLO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80169617, hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$3.861.000.000) M/CTE** incluido IVA así como todos los gastos, impuestos y costos a que haya lugar; valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000148 del 20 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 18 días del mes de febrero de 2022.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA.

Proyectó y Revisó:

Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista). *[Firma]*

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista). *[Firma]*

Yivy Katherine Gomez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa. *[Firma]*